



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

CIRCULAR Nro.
22 ENE 2013

000 000

PARA: ALCALDES , DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAL ASISTENCIAL Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: ALERTA POR TEMPORADA DE SEQUIA EN EL PAIS

Teniendo en cuenta la información suministrada por el IDEAM el año anterior, y ampliamente divulgada a nivel nacional en relación con la llegada de la primera gran temporada seca del año afectada por el calentamiento de las aguas del océano Pacífico en el último semestre del 2012, el IDEAM se permite informar que continúa el desarrollo de dicha temporada en gran parte del territorio nacional, especialmente en las regiones Caribe, Andina y Orinoquía.

La primera gran temporada seca del 2013 se ha manifestado con la reducción de los niveles de los ríos Magdalena y Cauca y sus afluentes, así como los ríos provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta y del Piedemonte Llanero. Esta temporada seca también se ha caracterizado por la presencia de incendios forestales en las regiones anteriormente descritas y la presencia de heladas, especialmente en departamentos como Boyacá, Cundinamarca y Nariño, de igual forma como la alerta emitida en Cuba por la presencia de cólera.

Ante esta alerta la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, hace un llamado a fortalecer las actividades de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública cuyo incremento se favorece con la temporada de calor tales como Dengue, Malaria, Leishmaniasis, accidentes por animales ponzoñosos y leptospirosis.

Cada ente territorial de acuerdo a su perfil epidemiológico debe revisar los protocolos pertinentes disponibles en las páginas de la SSSA y el Instituto Nacional de Salud (www.antioquia.gov.co , www.ins.gov.co)



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

Por lo anteriormente expuesto, se solicita agilizar con carácter prioritario el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y control de estas patologías, según los lineamientos nacionales, (Ver <http://www.ins.gov.co>) dando máxima prioridad a las siguientes acciones:

1. Intensificar la vigilancia epidemiológica con la notificación inmediata de casos graves y de casos fatales.
2. Búsquedas activas de casos institucionales y comunitarios semanales en situación de brote, según las indicaciones establecidas en los protocolos de vigilancia en salud.
3. Capacitar a los profesionales de la salud en la definición de casos de acuerdo con los protocolos de vigilancia.
4. Garantizar la confirmación del 100% de casos probables de muerte por estos eventos mediante la toma de muestras adecuadas y su remisión al laboratorio departamental de salud pública de Antioquia.
5. En caso de brotes se deben tomar muestras para vigilancia de 10% de los casos (dos por cada 20 pacientes) y al 100% los casos graves o complicados.
6. Las empresas administradoras de planes de beneficios deben garantizar la vigilancia serológica mediante la identificación de anticuerpos IgM por ELISA al 20% de los pacientes con dengue y leptospirosis, también la prueba confirmatoria al 100% de los casos de leishmaniasis.
7. Priorizar los focos o conglomerados poblacionales con mayor transmisión de la enfermedad. Ubicando los casos graves, muertes y mapeo territorial del riesgo.
8. Realizar y remitir oportunamente dentro del mismo período epidemiológico las unidades de análisis de casos fatales.
9. Realizar vigilancia entomológica y intensificar acciones de control vectorial teniendo en cuenta la guía de gestión para la vigilancia entomológica y control de la transmisión de estas patologías e informar a la comunidad riesgos y medidas de prevención de la enfermedad.
10. Garantizar el cumplimiento de las Guías de atención integral del paciente por parte de todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, teniendo en cuenta los grupos de riesgo, la sospecha diagnóstica, tratamiento adecuado según la fase de enfermedad en la que se encuentre el paciente y seguimiento evitando que los casos evolucionen a formas graves irreversibles de la enfermedad.
11. Garantizar el manejo intrahospitalario del 100% de los casos con signos de alarma o graves por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



000004



22 ENE 2013

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

12. Elaborar y ejecutar una estrategia de movilización y comunicación social para el cambio de conductas de riesgo relacionadas con:
 - Identificación de los síntomas y signos de alarma.
 - La necesidad de consultar al médico oportunamente.
 - Evitar la automedicación.
 - El lavado semanal y tapado de los tanques de almacenamiento.
 - El saneamiento peridomiciliario de la vivienda.
 - La limpieza de terrenos baldíos, la reducción y eliminación de criaderos en sitios públicos y establecimientos especiales (escuelas, hospitales, cementerios, parques, cárceles, fuentes de aguas públicas, entre otras) y el control biológico.
13. En caso de sospecha de cólera se deben tomar muestras para vigilancia de 100% de los casos, además continuar con el control rutinario de 10% del de todas las EDA de la población antioqueña en municipios previamente priorizado.

Se reitera la obligación de las entidades territoriales de dar cumplimiento a la Circular Externa No 000004 del 26 de enero de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social acerca de la priorización de la contratación del personal para la vigilancia y respuesta en salud pública a nivel territorial para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas y el fortalecimiento de los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE), establecido en el decreto 3518 del 2006.

Le reiteramos la disponibilidad de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para brindar la asesoría y asistencia técnica requerida por ustedes en el desarrollo de las actividades relacionadas con la prevención y control de las patologías de interés en salud pública.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (E)

Revisó: Raúl Alberto Rojo Ospina - Zulma Tabares
Proyecto: Marta Cadavid, Duban Pájaro, Carlos Montes

ok. ERT



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Factores de Riesgo
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica

